



DECRETO N°0246/2021

Ceres, 26 de marzo de 2021

VISTO:

El Decreto N°0201/2021 del D.E.M. y los artículos 6°, 15° y 17°) de la Ordenanza N° 1646/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer las adecuaciones y transferencias de direcciones, coordinaciones, servicios o entes municipales necesarios para dar cumplimiento a la gestión de gobierno.

Que, teniendo en cuenta que la Dirección de Educación, Cultura y Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, requiere mayor relevancia y participación en promover la relación del Municipio con las instituciones y organizaciones, como así también la atención de los organismos públicos, acrecentar y estimular la participación ciudadana respecto a la Cultura, el Deporte y la Educación.

Que resulta necesario formular y ejecutar las políticas y programas dirigidos a garantizar el acceso a una educación de calidad, la democratización de la cultura y la promoción y difusión del deporte en todas sus áreas, desarrollando políticas activas de inclusión para toda la comunidad de Ceres, bajo la centralización y supervisión de una misma Subsecretaría, a los fines de concentrar esfuerzos y obtener mayor eficiencia y eficacia en la gestión.

Que conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756 y a los artículos 5° y 6° (ANEXO I) de la Ley N° 9.286, corresponde que la Señora Intendente Municipal designe a los funcionarios que habrán de acompañarla en su gestión de gobierno.





POR ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES

DECRETA

Artículo 1º: Derógase el Decreto N°0201/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020.

Artículo 2º: Designase a partir del 1 de abril de 2021 como **Subsecretario de Educación, Cultura y Deportes** del Gobierno de Ciudad de Ceres, al sr. **Fernando Gabriel Maletti, D.N.I. N° 24.417.969**, quien cumplía funciones como Director de Educación, Cultura y Deportes desde el 1 de diciembre de 2020 hasta la fecha, y; quien asume los objetivos de:

- 1- Afianzar la identidad cultural, dando espacio a la creación, la difusión, la práctica y participación permanente de los valores propios, en todas sus manifestaciones.
- 2- Organizar y ejecutar actividades que contribuyan al afianzamiento del perfil cultural de la ciudad.
- 3- Apoyar y hacer cumplir, en cuanto de ella dependa, el programa de preservación arquitectónica, urbana, monumental, cultural, histórica, ambiental, natural y paisajística.
- 4- Apoyar la articulación de las entidades de carácter cultural de la ciudad y fomentar todas las expresiones.
- 5- Organizar en los distintos ámbitos acciones tendientes al fomento del deporte.
- 6- Planificar y ejecutar acciones que promuevan el mantenimiento y la mejora educativa de las instituciones de la comunidad.
- 7- Establecer lazos de comunicación entre las instituciones escolares de la ciudad y el Municipio con el objeto de apoyar la tarea sustantiva de estas, asumiendo este órgano de gobierno el rol del agente educativo con miras a colaborar en el aumento de la calidad de la propuesta educativa del sistema escolar y en la búsqueda de posibles soluciones integrales a problemáticas actuales.





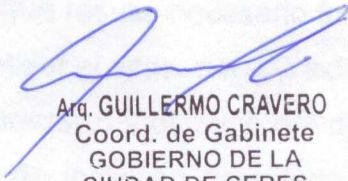
Gobierno de la Ciudad de Ceres

- 8- Coordinar las acciones de talleres y espacios para el desarrollo de las artes en barrios y espacios alternativos creados y por crearse.
- 9- Coordinar el accionar de las actividades desarrolladas en el Liceo Municipal, y su relación con la comunidad.
- 10- Promover una política del deporte como facilitadora para el desarrollo de la salud y el fortalecimiento de los lazos afectivos y sociales.
- 11- Vincular la educación y el trabajo a partir de propuestas de formación y capacitación para el mundo laboral que favorezcan los procesos de autonomía, la participación social y asociativismo en el marco del desarrollo local de la economía social.

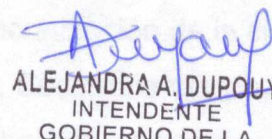
Todo ello en el ámbito y con dependencia directa de la Secretaria de Desarrollo Humano, quien percibirá como retribución mensual, la remuneración correspondiente al 80% de la categoría de "Subsecretario" según escala municipal.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Sr. Coordinador de Gabinete.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Arq. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES



☎ 03491 420 220 / 225

📍 Av. Italia e H. Yrigoyen - S2340AJN

www.ceres.gob.ar